



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2018, el Dictamen N° 028-2018-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 14 de noviembre de 2018 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; que, en virtud del primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, con oficio N° 01-016-00000000358-2018-SAT-H, de fecha 11 de octubre suscrito por la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, remite dicho documento y anexos al Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Huamanga, comunicando a la Gerencia Municipal la necesidad de suscribir dicho Convenio;

Que, mediante Oficio N° 121-2018-MTc/FONDO/SE, de fecha 06 de marzo de 2018, el Secretario Ejecutivo del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga la transferencia de los recursos recaudados de las multas de infracción al SOAT y CAT al Fondo de Compensación de SOAT y CAT del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 01-016-0000000108-2018/SAT-H el Gerente General del SAT-H remite al señor Alcalde de la MPH para su evaluación el Informe N° 008-013-00000079-2018, elaborado por la Unidad de Tesorería, en ella se detalla cuánto es el monto que se tiene en las cuentas del SAT.H por recaudación por concepto de las multas e infracciones al SOAT y CAT hasta el 31 de diciembre de 2017, asimismo se remite el Informe Técnico legal N° 04-013-00000002-2018-SAT-H/OAL, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal e el cual recomienda realizar un Convenio de cooperación Interinstitucional con el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito;

Que, con Informe Técnico Legal N° 04-013-00002-2018-SAT-H/OAL de fecha 19 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría legal recomienda realizar las gestiones necesarias para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y el Certificado contra Accidentes de Tránsito;

Que, mediante Informe Legal N° 35-2018-MPH/16 de fecha 09 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, concluye que es viable la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el SAT-Huamanga y el Fondo de Compensación del SOAT y CAT, en mérito a lo previsto en el Decreto Supremo N° 024-2004-MTC en su Artículo 14° Literal C) concordante con el Decreto Supremo N° 016-2019-MTC, las municipalidades provinciales están obligadas a aportar al Fondo de Compensación del SOAT y CAT, por las infracciones correspondientes al SOAT y CAT las cuales se encuentran debidamente tipificadas en el marco normativo;

Que, la Comisión permanente de Economía Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictamina procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y el Fondo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 028-2018-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 14 de noviembre de 2018 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT).

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SAT-H y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Velmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE